



PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

READECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, DIRIGIDO A MIPYMES

REFERENCIA: CP-CPJ-01-2025

CIRCULAR NÚMERO 01

Fecha: 19 de febrero de 2025

El Poder Judicial de la República Dominicana, en el marco del procedimiento de de comparación de precios para la **readecuación salas de audiencias palacio de justicia de SANTIAGO, DIRIGIDO A MIPYMES**, referencia: CP-CPJ-01-2025, actuando de conformidad con lo establecido en los numeral 12 de la ficha técnica, tiene a bien responder las preguntas por parte de los oferentes interesados, recibidas de manera oportuna y en tiempo hábil según el plazo establecido en el cronograma de actividades (copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas).

SECCIÓN I- PREGUNTAS DECARTER TÉCNICO

Las preguntas de carácter técnico, respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de dos (2) páginas.

SECCIÓN I- PREGUNTAS DECARTER ADMINISTRATIVO

Las preguntas de carácter administrativo, respondidas por los peritos se encuentran anexas al presente documento, el cual consta de una (1) página.

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana

Gerente de Compras

mp



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA READECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, DIRIGIDO A MIPYMES

Referencia: CP-CPJ-01-2025

SECCIÓN I- PREGUNTAS TECNICAS

PREGUNTA 1: Durante la visita pudimos observar que algunas ventanas tienen hierro colocadas por dentro y por fuera, debemos -incluir ese desmonte o ustedes tienen contemplado hacerlo con personal interno.

RESPUESTA 1: Cotizar las partidas contempladas en el listado de cantidades.

PREGUNTA 2: Las ventanas desmontadas, debemos llevarla a un lugar de acopio, pero serán para botes o debemos desmontar y embalar de manera especial para usos posteriores.

RESPUESTA 2: Las ventanas desmontadas se llevarán a un lugar de acopio y las mismas serán para botes.

PREGUNTA 3: Por favor suministra diseño de la fascia, ¿a cuanta cara será?, ¿llevará tragaluz?

RESPUESTA 3: Considerar 3 caras, no llevan tragaluz.

PREGUNTA 4: Favor decirnos donde estará ubicado el centro de gestión del BMS para poder calcular las necesidades de tubería.

RESPUESTA 4: Considerar 5,000 pies.

PREGUNTA 5: El piso techo requerido en 48,000 BTU se puede sustituir por uno de 60,000 BTU?



RESPUESTA 5: Cotizar las partidas contempladas en el listado de cantidades

PREGUNTA 6: En el caso de la unidad de 154,00 BTU, la marca a ofertar no fabrica esa unidad, pudiéramos ofertar 2 unidades para alcanzar los BTU requeridos?

RESPUESTA 6: Cotizar las partidas contempladas en el listado de cantidades y al diseño.

PREGUNTA 7: ¿Es posible presentar una ficha técnica elaborada por la empresa licitante que contemple las especificaciones requeridas de los materiales, o se requiere estrictamente una ficha técnica emitida por el proveedor?, debido a que hay materiales como las ventanas que no poseen documentación dadas por los fabricantes.

RESPUESTA 7: Presentar fichas técnicas emitidas por el proveedor de los materiales a utilizar. En el caso de las ventanas presentar fichas técnicas de los materiales utilizados para la fabricación de estas.

PREGUNTA 8: Con respecto a la solicitud de los laminados solicitados, no hay disponibilidad del requerimiento planteado para la protección contra los rayos IR, la máxima protección garantizada por los proveedores es 94%, así como la protección contra los rayos UV, que está disponible hasta el 99%, entendemos son parámetros que deben ser sometidos a ajustes.

RESPUESTA 8: Cotizar los laminados solicitados de la siguiente manera:

- Protección rayos IR, de 94%.
- Protección contra los rayos UV de 99%.

Oscar E. Ozuna B.
Gerente de Proyectos

Ramon A. Vargas R.
Supervisor Mant.

María E. Hernández
Supervisor Mant.



19 de febrero del 2025

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA READECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PALACIO DE JUSTICIA DE SANTIAGO, DIRIGIDO A MIPYMES

Referencia: CP-CPJ-01-2025

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA

PREGUNTA 1: Preguntar si se permiten ofertas en calidad de consorcios?

Dado esto el grado de complejidad y la envergadura del proceso, para de esta manera poder presentar ofertas en las cuales se puedan conjugar especialistas para cada área y obtener más valor agregado para el presente proceso.

RESPUESTA 1: Si, ver numeral 17, donde se indica lo siguiente:

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

13. Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
14. Acta de asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el consorcio y la designación de un representante dentro del mismo, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.
15. Registro de Proveedores del Estado (RPE) del consorcio, con documentos legales administrativos actualizados emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), actualizado y que no demuestre estar inhabilitado. **No es necesario enviar constancia, esta información será validada en línea, en caso de presentar error en la validación será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento presentado será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
16. Copia de Registro Nacional del Contribuyente (RNC) del consorcio.
17. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) donde se manifieste que el consorcio se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales.
18. Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.

Página 9 de 20



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Comité de Compras y Contrataciones

En caso de ser adjudicatario, el Consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

Atentamente

Yerina Reyes Carrazana
Gerente de Compras
YR/AO/mp